



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Unión del Valle Cauca, 10 de noviembre de 2021

Despacho Comisorio

Radicación No. 2021-00021

Auto No. 2962

Proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, nuevamente para que sean subsanados los errores enrostrados en el auto 2135 proferido por dicha dependencia, Despacho Comisorio No. 001, por medio del cual se comunica la comisión ordenada, en el cual nos facultan para sub – comisionar, por lo anterior se

RESUELVE

1. Auxíliese y devuélvase para cumplir con la comisión allegada, se ordena comisionar al señor Alcalde Municipal o el funcionario que este delegue para que, por su intermedio se lleve a cabo la diligencia de secuestro del predio con matrícula inmobiliaria No. 380-53093. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, y fijarle honorarios al secuestro. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

2. Para la práctica de la diligencia de secuestro anterior se designa como secuestre al señor Humberto Marín Arias, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago, quien puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777 - 3122416814 - 3167435845, o correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, a quien se le comunicara su designación.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

d43902c675526f1cd5d11ea9df37c10307567a0aae61dab8cf197bbbf8a06ced

Documento generado en 10/11/2021 05:30:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>